

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-003-2024

COMPLEMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES DE CONEXIÓN DEL CAMPUS SUR, AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 14 de mayo del 2024, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de COMPLEMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES DE CONEXIÓN DEL CAMPUS SUR, AGUASCALIENTES, AGS., dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de http://conferencias.uaa.mx/

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas evaluadas como insolventes y que han sido descalificadas en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1. MAGEVIC, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:

MAGEVIC, S.A. DE C.V. UAA-LOPEA-003-2024

INVITACIÓN: OBRA:

COMPLEMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES DE CONEXIÓN DEL CAMPUS SUR,

AGUASCALIENTES, AGS.

MONTO:

\$ 1'101,690.28 (UN MILLÓN CIENTO UN Y MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ..
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e)

b)

g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

\. ()

//·



Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 71.- Los documentos económicos que contendrá el sobre cerrado, además de los indicados expresamente en la Ley y este reglamento serán:

- I.- Presupuesto de obra;
- II.- Análisis de precios unitarios, detallado por:
- 1).- Tarjetas de análisis de precios unitarios;
- 2),- Tarjetas de análisis de costos básicos y análisis de costos horarios;

y análisis de costos horarios;

- 3).- Análisis de factor de sobrecosto; y
- 4).- Explosión de insumos; y

III.-

EL ARTÍCULO 72. El presupuesto de obra, deberá indicar claramente la descripción de conceptos, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios analizados y los importes parciales por concepto, así como subtotales por partida y capítulo y la hoja resumen del presupuesto en la cual se deberá indicar el monto total incluyendo la tasa del impuesto al valor agregado vigente.

EL ARTÍCULO 73. El presupuesto de obra deberá ser presentado por el licitante, de acuerdo a lo que se indique en las bases de licitación, en el formato que para tal efecto proporcione el Sujeto de la Ley convocante, o en el que emite el sistema de precios unitarios del licitante, siempre y cuando contenga todos los requisitos exigidos en las bases de licitación, debiendo integrar el presupuesto debidamente firmado por el interesado o por el representante legal con facultades para obligarse a nombre de su representada.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante seán aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. .

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.

2.2...

DOCUMENTO 1e.- Presupuesto de obra (Art. 71, fracc. I, 72 y 73 del REGLAMENTO).

\(\)

X

S) (



Recibo de propuesta económica. Con la finalidad de que el licitante tenga como entregada su propuesta, el Licitante debe incluir en este apartado sin foliar, el acuse de recibo de su propuesta, en el formato que para tal efecto entrega "LA UNIVERSIDAD" anexo a estas bases de licitación, mismo que se firmará por quien conduce el evento y será entregado a "EL LICITANTE" en el momento de la apertura;

El presupuesto, que incluye el catálogo de conceptos, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios analizados y los importe parciales por concepto, así como subtotales por partida y capitulo y la hoja resumen del presupuesto en la cual se deberá indicar el monto total incluyendo la tasa del Impuesto al Valor Agregado vigente; deberán de ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona LA UNIVERSIDAD, debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y debidamente firmado por EL LICITANTE o en su caso el representante legal con atributos para obligar a la empresa.

En el sistema de cómputo, EL LICITANTE deberá de expresar el precio unitario con número en la columna que corresponde; el monto con letra aparecerá automáticamente. Al trasladar al catálogo de conceptos los precios unitarios resultantes de los respectivos análisis, se recomienda verificar más de una vez todos los datos, de tal suerte que tenga la seguridad que los datos correspondientes que se están trasladando sean los analizados, ya que, si es el caso que no coincidieran, uno o más precios, se desechará la propuesta. Los productos para obtener los importes y las sumas correspondientes serán realizados por el sistema.

En el presupuesto, así como en la hoja resumen, deberá estar impreso el nombre de EL LICITANTE. En caso de que no esté impreso o de que venga el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En caso de decidir el LICITANTE en presentar este documento con otro software distinto a LA UNIVERSIDAD, se deberá incluir el catalogo proporcionado por LA UNIVERSIDAD debidamente firmado por el representante legal, así mismo deberá llenarse el formato anexo, donde el contratista acepta que en caso de existir diferencias mínimas entre el catalogo proporcionado por LA LA UNIVERSIDAD y el emitido por los paquetes de precios unitarios, será desechada automáticamente su propuesta. En cualquier discrepancia prevalecerá él catálogo de LA UNIVERSIDAD.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY
- C)

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 71, 72, 73 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE EL P.U. NÚMERO 50 DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE AL RELLENO Y COMPACTACIÓN CON BAILARINA, ... LA CANTIDAD ES 35.78 M3, DEBIENDO SER LO CORRECTO 37.58 M3. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 12 DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE LAS DIFERENCIAS DE LAS CANTIDADES DEL CATÁLOGO DE LA CONVOCANTE CON LAS DEL LICITANTE INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

2. ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTÍZ GAMEZ

CONTRATISTA: INVITACIÓN: OBRA:

ING. JOSÉ ASUNCIÓN ORTÍZ GAMEZ

UAA-LOPEA-003-2024

COMPLEMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES DE CONEXIÓN DEL CAMPUS SUR,

AGUASCALIENTES, AGS.









MONTO:

\$ 1'136,205.55 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 55/100

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- En la propuesta técnica:
 - a)
- III. En la propuesta económica:
 - Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos. b)
 - Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo C) establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto. e)
 - En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley. g)

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 69.- Para la integración del PRECIO UNITARIO, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

EL ARTÍCULO 70.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- IV.-Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y
- V.- Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado;

EL ARTÍCULO 74. Los Análisis de precios unitarios, contemplarán:

Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, estructurados de acuerdo con el Capítulo IV, del presente Título, de este Reglamento;

II....

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;

11. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y





III.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.

2.2...

DOCUMENTO 1e.- Presupuesto de obra (Art. 71, fracc. I, 72 y 73 del REGLAMENTO).

Recibo de propuesta económica. Con la finalidad de que el licitante tenga como entregada su propuesta, el Licitante debe incluir en este apartado sin foliar, el acuse de recibo de su propuesta, en el formato que para tal efecto entrega "LA UNIVERSIDAD" anexo a estas bases de licitación, mismo que se firmará por quien conduce el evento y será entregado a "EL LICITANTE" en el momento de la apertura;

El presupuesto, que incluye el catálogo de conceptos, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, **los precios unitarios analizados** y los importe parciales por concepto, así como subtotales por partida y capitulo y la hoja resumen del presupuesto en la cual se deberá indicar el monto total incluyendo la tasa del Impuesto al Valor Agregado vigente; deberán de ser presentados precisamente en el formato que para tal efecto proporciona LA UNIVERSIDAD, debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y debidamente firmado por EL LICITANTE o en su caso el representante legal con atributos para obligar a la empresa.

En el sistema de cómputo, EL LICITANTE deberá de expresar el precio unitario con número en la columna que corresponde; el monto con letra aparecerá automáticamente. Al trasladar al catálogo de conceptos los precios unitarios resultantes de los respectivos análisis, se recomienda verificar más de una vez todos los datos, de tal suerte que tenga la seguridad que los datos correspondientes que se están trasladando sean los analizados, ya que, si es el caso que no coincidieran, uno o más precios, se desechará la propuesta. Los productos para obtener los importes y las sumas correspondientes serán realizados por el sistema.

En el presupuesto, así como en la hoja resumen, deberá estar impreso el nombre de EL LICITANTE. En caso de que no esté impreso o de que venga el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En caso de decidir el LICITANTE en presentar este documento con otro software distinto a LA UNIVERSIDAD, se deberá incluir el catalogo proporcionado por LA UNIVERSIDAD debidamente firmado por el representante legal, así mismo deberá llenarse el formato anexo, donde el contratista acepta que en caso de existir diferencias mínimas entre el catalogo proporcionado por LA LA UNIVERSIDAD y el emitido por los paquetes de precios unitarios, será desechada automáticamente su propuesta. En cualquier discrepancia prevalecerá él catálogo de LA UNIVERSIDAD.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 62, Fracc. II inciso 1, Art. 65, Fracc. 1) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Los costos directos incluirán lo siguiente:



ST R



- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- iii. Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- iv. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y
- v. Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado;

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra serán:

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra indicado en la fracción V del Artículo 79 del "REGLAMENTO" son;

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la
- c) ..
- d) ..
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) ..

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULO 69, 70, 74 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESUPUESTO Y TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE OBSERVA QUE EN EL CONCEPTO 51 CORRESPONDIENTE A LA REUBICACIÓN DE ÁRBOL DE CUALQUIER TIPO, CON UNA ALTURA DE HASTA 5.00M, ... PRESENTA EL PRECIO UNITARIO EN CEROS, ASI MISMO LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE DICHO CONCEPTO TAMBIÉN LA PRESENTA SIN ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LAS HOJAS CON NÚMEROS DE FOLIO 15 Y 91

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE AL NO PRESENTAR EL CIEN POR CIENTO DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS AFECTA LA TOTALIDA DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta evaluada como solvente en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

1 SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.

\$ 1'092,352.35

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1092,352.35 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN,

k)

A.

A)



LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7º NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 20 DE MAYO DEL 2024.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARÍO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:07 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

> LIC. MARÍA DÍÁZ RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

C.P. ROBERTO BERNALCASTAÑON
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD

ally

ING: FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES

ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ ENCARGADO DE LICITACIONES

> ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA ASISTENTE TECNICO DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES:

SANCHEZ ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

====== FIN DE TEXTO ======



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2024 (FIPP 2024)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-003-2024

COMPLEMENTO DE PLAZAS Y ANDADORES DE CONEXIÓN DEL CAMPUS SUR, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$1,180,654.76		
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$1,092,352.35	3.50%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$1,258,884.53	5.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$1,284,284.05	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL LLANO, S.A. DE C.V.	\$1,284,997.16	2.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$1,136,205.55	5.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1,067,300.89	6.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
TRES LIBRA CONSTRUCTORES Y URBANIZADORES, S.A. DE C.V.	\$1,001,101.32	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
MAGEVIC, S.A. DE C.V.	\$1,101,690.28	6.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES	\$943,195.81	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
URCOMA, S.A DE C.V.	\$1,032,111.07	6.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$977,883.43	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,257,923.87	2.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO







